

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular.- Ing. Ricardo Ortiz Conde.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 028/2020/SIPOT emitida el 05 de febrero de 2020.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ricardo Ortiz Conde".



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAR1503300662	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-23-19
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

KARINA SARAÍ CANO RODRÍGUEZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008487
Domicilio: Adolfo López Mateos Mz.47 Lt.14 Col. Ejidal Emiliano Zapata C.P. 55020, Ecatepec de Morelos, Estado de México Tel. (55) 3332 8983 E-mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a 21 OCT 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de **KARINA SARAÍ CANO RODRÍGUEZ** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 24 de julio de 2019, registrado con número de bitácora 09/IG-0538/07/19, **Karina Sarai Cano Rodríguez** solicita Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 1 (una) unidad, con capacidad de carga total de 4 (cuatro) toneladas por viaje.
- Que mediante oficio DGGIMAR.710/0006201 de fecha 31 de julio de 2019, esta Dirección General solicita a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
- Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 25 de septiembre de 2019, registrado con número DGGIMAR-02307/1909, **Karina Sarai Cano Rodríguez** presenta información en atención al oficio DGGIMAR.710/0006201, y

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII, XXV y XXIX; 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

**0074952**



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAR1503300662	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-23-19
KARINA SARAÍ CANO RODRÍGUEZ		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008487

RESUELVE

PRIMERO. Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Clorodifluoroetano (envases vacíos de gas refrigerante R-22); Fluoruro de hidrógeno anhídrico (ácido fluorhídrico); Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos); Gas refrigerante (Envases vacíos de gas R11,130,R170); Acetona; Aceites de acetona; Alcohol alílico (alcohol propenílico); Bromuro de alilo (3 bromo propeno); Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Aceite de alcanfor (alcanfor líquido); Adhesivos; Destilados de alquitrán de hulla inflamable; Soluciones para revestimientos (comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos de bidones o de toneles); Extractos aromáticos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Extractos de saborizantes líquidos; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Cetonas líquidas (dicetonas, quinonas); Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (etil mercaptano, butil mercaptano, metil mercaptano, perclorometil mercaptano); Metanol; Acetato de metilo; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite usado para maquinaria, mezcla de hidrocarburoo, combustible alterno, queroseno, ceras, parafinas, bases lubricantes, polietileno, xileno mezclados, contaminados); Aceite de pino; Piridina; Disolución de caucho; Tinturas medicinales; Tolueno; Productos líquidos para la conservación de la madera; Xilenos; Sólido inflamable orgánico (madera, aserrín, celulosa de madera, celuloide compuesto de plomo); Fósforo amorfo; Azufre; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, plástico, estopa impregnados de aceite); Metales alcalinos aleación líquida (mezcla de litio, sodio, potasio, rubidio, cesio y francio); Zinc cenizas de; Peróxido de magnesio; Nitrato de plata; Alcaloides sólidos, Sales de alcaloides sólidas (colina, nicotina y cafeína); Anillina; Berilio compuestos de (tubos de rayos X); Cianuros inorgánicos sólidos (cianuro de sodio y cianógeno de potasio); Desinfectante sólido tóxico (dióxido de cloro, ozono e hipoclorito); Acetato de plomo; Sólido corrosivo (hidróxido de sodio); Líquido corrosivo (ácido tartárico); Ácido sulfúrico; Medicamento tóxico líquido (suplementos vitamínicos); Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de; Lodos ácidos; Aerosoles (envases vacíos); Alcoholes tóxicos inflamables (mezcla de metanol, etanol, butanol, propanol y pentanol); Alquitránes líquidos; Mercurio, compuestos líquidos (mercurio elemental o nitrato 2-hidrato 0.1%); Mercurio compuesto sólido (sulfuro y fulminato de mercurio); Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Asbesto blanco (crisolita, actinolita, antofilita, termolita); Plaguicida a base de organofosfato sólido tóxico; Ácido acético glacial o ácido acético en; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfúrico o electrolito


 Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México, D. F.
 Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0074953





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAR1503300662	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-23-19
KARINA SARAÍ CANO RODRÍGUEZ		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008487

ácido para baterías; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Bebidas alcohólicas; Mercaptanos líquidos, Tóxico inflamables, mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables (dimetilsulfuro y terbutilmercaptano); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (lodos aceitosos, lodos de pintura, natas de pintura, estopa, aserrín, trapo, guantes, equipo de seguridad, lodos de tratamiento de aguas residuales, lodos de diésel gasolina y turbosina, lámparas fluorescentes); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (aguas residuales, agua con aceite, agua contaminada con hidrocarburo, aceite lubricantes); Batería de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Subproductos de aluminio procesado; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Sólidos que contiene líquido tóxico (envases y tambos metálicos de plástico, sólido de pintura, sólidos impregnados con hidrocarburos, sólido de mantenimiento automotriz); Medicamento líquido inflamable tóxico (sueros, suspensiones, vitamínicos, analgésicos y antibióticos).

Lo anterior, para 1 (una) unidad, 1 (una) unidad de carga, con capacidad de carga total de 4 (cuatro) toneladas por viaje, de acuerdo con la tarjeta de circulación listada en la última tabla, así como a la póliza de seguro número 3120087082 de la compañía de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., que ampara las responsabilidades civil y ecológica, con domicilio de encierro ubicado.

SEGUNDO. La presente Autorización ampara únicamente el transporte de residuos peligrosos listados en el presente, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º fracción XI de la Ley de la Agencia, **Karina Saraí Cano Rodríguez**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0074954



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAR1503300662	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-23-19
---	---	--

KARINA SARAÍ CANO RODRÍGUEZ	OFICIO No. DGGIMAR 710/ 0008487
------------------------------------	--

Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. La Secretaría, a través de la PROFEPA, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **Karina Sarai Cano Rodríguez** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
 Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0074955



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAR1503300662	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-23-19
---	---	--

KARINA SARAÍ CANO RODRÍGUEZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008487
------------------------------------	--

3. **Karina Saraí Cano Rodríguez** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005 y en los artículos 46, fracción IV y 85, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1018	Clorodifluoroetano (envases vacíos de gas refrigerante R-22)	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable		
1052	Fluoruro de hidrógeno anhídrico (ácido fluorhídrico)	6.1	125		Tóxico		
1057	Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos)	4.1	115		Sólido Tóxico Inflamable		
1078	Gas refrigerante (Envases vacíos de gas R11, R130, R170)	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable		
1090	Acetona	3	127	II			
1091	Ácidos de acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1098	Alcohol alílico (alcohol propenílico)	6.1	131	I	Tóxico		
1099	Bromuro de alilo (3-bromo propeno)	3	131	I			
1114	Benceno	3	130	II			
1120	Butánoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			
1130	Ácido de alcanfor (alcánfor, líquido)	3	128	III			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1136	Destilados de alquitrán de hulla inflamable	3	128	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1139	Soluciones para revestimientos (comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos de bidones o de toneles)	3	127	III			



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN

PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
CAR1503300662

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No.
15-I-23-19

KARINA SARAÍ CANO RODRÍGUEZ

OFICIO No. DGGIMAR.710/
0008487

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1169	Extractos aromáticos	3	127	I,II,III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1197	Extractos de saborizantes líquidos	3	127	III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I			
1224	Cetonas líquidas (dicetonas quinonas)	3	127	II,III			
1228	Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (etil mercaptano, butíl mercaptano, metil mercaptano, perclorometil mercaptano)	3	131	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1230	Metanol	3	131	II			
1231	Acetato de metilo	3	129	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			
1267	Petróleo bruto	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite usado para maquinaria, mezcla de hidrocarburo, combustible alterno, queroseno, ceras, parafinas, bases lubricantes, polietileno, xileno mezclados, contaminados)	3	128	I			
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1282	Piridina	3	129	II			
1287	Disolución de caucho	3	127	III			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0074957



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAR1503300662	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-23-19
---	---	--

KARINA SARAÍ CANO RODRÍGUEZ**OFICIO No. DGGIMAR.710/
0008487**

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1293	Tinturas medicinales	3	127	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1306	Productos líquidos para la conservación de la madera	3	129	II			
1307	Xilenos	3	130	II			
1325	Sólido inflamable orgánico (madera, aserrín, celulosa de madera, celuloide compuesto de plomo)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
1338	Fósforo amorfo	4.1	133	III			
1350	Azufre	4.1	133	III			
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, plástico, estopa impregnados de aceite)	4.2	133	III	Sólido Tóxico Reactiva		
1421	Metales alcalinos aleación líquida (mezcla de litio, sodio, potasio, rubidio, cesio y francio)	4.3	138	I			
1435	Zinc cenizas de	4.2	138	III			
1476	Peroxido de magnesio	5.1	140	II			
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
1544	Alcaloides sólidos, Sales de alcaloides sólidas (colina, nicotina y cafeína)	6.1	151	III			
1547	Anilina	6.1	153	II			
1566	Berilio compuestos de (tubos de rayos X)	6.1	154	II			
1588	Cianuros inorgánicos sólidos (cianuro de sodio y cianógeno de potasio)	6.1	157	I, II, III	Tóxico		
1601	Desinfectante sólido tóxico (dióxido de cloro, ozono e hipoclorito)	6.1	151	I, II, III			
1616	Acetato de plomo	6.1	151	III			
1759	Sólido corrosivo (hidróxido de sodio)	8	154	I, II, III			
1760	Líquido corrosivo (ácido tartárico)	8	154	I	Tóxico Corrosivo		
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II			


 Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
 Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat
0074958

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
CAR1503300662

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No.
15-I-23-19

KARINA SARAÍ CANO RODRÍGUEZ

OFICIO No. DGGIMAR.710/
0008487

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1851	Medicamento tóxico líquido (suplementos vitamínicos caduco)	6.1	151	III	Tóxico		
1856	Trapos grasiertos	4.2	133	II, III	Sólido Tóxico Reactivos		
1857	Desechos textiles húmedos	4.2	133	III			
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1866	Resina, solución de	3	127	I			
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
1950	Aerosoles (envases vacíos)	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable		
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (mezcla de metanol, etanol, butanol, propanol y pentanol)	3	131	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1999	Alquitranes líquidos	3	130	III			
2024	Mercurio, compuestos líquidos (mercurio elemental o nitrato 2- hidrato 0.1%)	6.1	151	III			
2025	Mercurio compuesto sólido (sulfuro y fulminato de mercurio)	6.1	151	I, II, III			
2212	Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)	6.1	171	II	Tóxico		
2590	Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita)	6.1	171	III			
2783	Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico	6.1	152	I			
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en	8	132	II	Tóxico Corrosivo		
2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	4.2	170	III	Sólido Tóxico Reactivos		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México, C.P. 11320, México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0074959

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

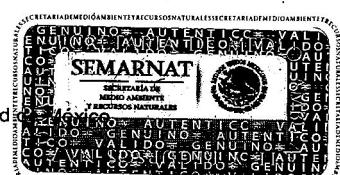
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
CAR1503300662		15-I-23-19

KARINA SARAÍ CANO RODRÍGUEZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008487
-----------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154				1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154		Tóxico Corrosivo		
2796	Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías	8	157	II	Tóxico Corrosivo		
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154				
3065	Bebidas alcohólicas contaminados	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3071	Mercaptanos líquidos, Tóxico inflamables, mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables (dimetilsulfuro y terbutilmercaptano)	6.1	131	II		Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (lodos aceitosos, lodos de pintura, natas de pintura, estopa, aserrín, trapo, guantes, equipo de seguridad, lodos de tratamiento de aguas residuales, lodos de diésel gasolina y turbosina, lámparas fluorescentes)	6.1	171	III	Tóxico		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México, D.F.
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0074960



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAR1503300662	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-23-19
---	---	--

KARINA SARAÍ CANO RODRÍGUEZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008487
------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (aguas residuales, agua con aceite, agua contaminada con hidrocarburo, aceite lubricantes)	6.1	171	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3090	Batería de litio	8	138	II	Tóxico Corrosivo		
3170	Subproductos de aluminio procesado	4.3	138	II,III	Sólido Tóxico Reactivos		
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	8	138	III	Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Pallets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	8	154		Tóxico Corrosivo		
3243	Sólidos que contiene líquido tóxico (envases y tambos metálicos de plástico, sólido de pintura, sólidos impregnados con hidrocarburos, sólido de mantenimiento automotriz)	6.1	151	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3248	Medicamento líquido inflamable tóxico (sueros, suspensiones, vitamínicos, analgésicos y antibióticos)	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable		


 Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México, D.F.
 Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat
**0074961**



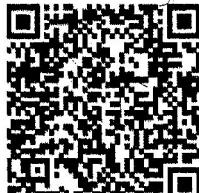
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAR1503300662	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-23-19
---	---	--

KARINA SARAÍ CANO RODRÍGUEZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008487
------------------------------------	--

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas
	3 Líquidos inflamables: Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1 Sólidos inflamables: Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2 Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
(b)	4.3 Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1 Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberar oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1 Tóxicos agudos (venenos). Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8 Corrosivos: Son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales, Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I Para sustancias muy peligrosas
	II Para sustancias medianamente peligrosas.
	III Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén

4. **Karina Saraí Cano Rodríguez** deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para


 Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
 Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat
**0074962**



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAR1503300662	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-23-19
---	---	--

KARINA SARAÍ CANO RODRÍGUEZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008487
------------------------------------	--

transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

5. **Karina Saraí Cano Rodríguez** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **Karina Saraí Cano Rodríguez** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
7. **Karina Saraí Cano Rodríguez** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia. Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
8. **Karina Saraí Cano Rodríguez** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
9. **Karina Saraí Cano Rodríguez** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La información que **Karina Saraí Cano Rodríguez** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0074963



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAR1503300662	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-23-19
---	---	--

KARINA SARAÍ CANO RODRÍGUEZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008487
------------------------------------	--

11. **Karina Saraí Cano Rodríguez** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **Karina Saraí Cano Rodríguez** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de la unidad de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de substancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
13. **Karina Saraí Cano Rodríguez** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso y deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3				0	X	
Sólidos inflamables	4.1					X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3					X	0
Oxidantes	5.1	0				X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las substancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

14. **Karina Saraí Cano Rodríguez** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México, C.P. 11320, México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0074964



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAR1503300662	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-23-19
KARINA SARAÍ CANO RODRÍGUEZ		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008487

período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.

15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las substancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la substancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
16. El vehículo autorizado en la presente únicamente puede ser utilizado para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de **Karina Saraí Cano Rodríguez**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO. - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO. - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0074965



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAR1503300662	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-23-19
---	---	---------------------------------------

KARINA SARAÍ CANO RODRÍGUEZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008487
-----------------------------	---

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULO AUTORIZADO

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
085/2019	2412143	C2 Caja seca	1FDWF3G66KED58287	30AM6D	2019	4

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

"Por el uso, responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p.

Maria de los Ángeles Palma Iriarry. -Directora General de Vida Silvestre y Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Presente
Arturo Estrada Rangel. - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Nancy Mishel Monzón de la Cruz. - Encargada de Despacho en la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.
José Ernesto Marín Mercado. - Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.
Federico Ortiz Flores. - Encargado de Despacho en la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México.
Marines Hurtado Cárdenas. - Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López. - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.

Expediente

Bitácora 09/IG-0538/07/199
DGGIMAR-02307/1909

MHC/JCL/RDM



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0074966